



Río Tercero, 17 de Agosto de 2017

ORDENANZA N° Or 4032/2017 C.D.

Y VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 24.06.2015, suscripta con la Comunidad Regional Tercero Arriba, con el objeto de aunar esfuerzos y prestar colaboración a los fines de lograr la construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos aprobada por Ordenanza N°Or.3844/2015-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Adenda de fecha 26 de julio de 2017, se conviene modificar la cláusula Segunda del acta acuerdo de fecha 24.06.2015, estableciendo que en virtud que la Municipalidad posee aprobado el Aviso de Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, cede en favor de la Comunidad Regional el Proyecto para ejecutarlo a su exclusivo costo y cargo, para ser utilizado por todos los Municipios y Comunas que integran la Comunidad.

Que es necesario que el Concejo Deliberante convalide lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3827/2015-C.D., artículo 2°.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos la Adenda suscripta con la Comunidad Regional Tercero Arriba, por la que se modifica la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 24 de junio de 2015, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Ab. ÁLVARO A. VILARIÑO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



Sra. MARÍA LUISA LUCONI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



ADDENDA AL ACTA ACUERDO DE FECHA 24/06/2015.

Entre la Municipalidad de Río Tercero, representada en este acto por el Sr. Intendente Alberto C. Martino, D.N.I. N° 17.456.796 quien constituye domicilio a los efectos del presente en calle Alberdi Esquina Alsina de la Ciudad de Río Tercero, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, y la Comunidad Regional Tercero Arriba, representada en este acto por el Sr. Presidente Adrián Scorza, D.N.I. N° 13.241.590 quien constituye domicilio a los efectos del presente en calle San Juan N° 234, de la Localidad de Generan Fotheringham, en adelante la **COMUNIDAD**, y en conjunto denominado las **PARTES**, expresan.

Que mediante la Resolución N° 605/2013 de la entonces Secretaría de Ambiente, actualmente Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, se aprobó el Aviso de Proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" en la localidad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, presentado por la Municipalidad de Río Tercero.

Como consecuencia de ello, las PARTES suscribieron ACTA ACUERDO, de fecha 24 de Junio de 2015, por medio de la cual dejaron plasmados los derechos y obligaciones.

Que resulta necesario aunar esfuerzos a los fines de ejecutar la referenciada planta, la que será utilizada por todos los Municipios y Comunas que integran la COMUNIDAD.

Por ello las PARTES convienen y acuerdan celebrar la presente Addenda, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican.

PRIMERO: Por lo expuesto las partes acuerdan, modificar la cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 24 de Junio de 2015, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Segunda: En virtud que la Municipalidad de Río Tercero posee aprobado por Resolución N° 605/2013 de la entonces Secretaría de Ambiente, actualmente Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, dependiente del Ministerio de Agua,

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

ADRIÁN SCORZA
PRESIDENTE
Comunidad Reg. Dpto. 3° Arriba

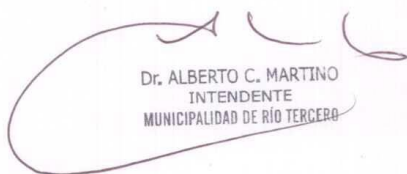


Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, el Aviso de Proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", para la instalación de una planta de clasificación, procesamiento y disposición de residuos sólidos urbanos, la MUNICIPALIDAD, CEDE en favor de la COMUNIDAD el PROYECTO indicado supra, para ejecutarlo a su exclusivo costo y cargo, dejando expresamente establecido que la Planta de Tratamiento referenciada supra tendrán carácter de regional y será utilizada por todos los Municipios y Comunas que integran la COMUNIDAD."

SEGUNDO: Las PARTES, manifiestan que el Acta Acuerdo de fecha 24 de junio de 2015, subsiste y tiene plena vigencia en todo lo que no ha sido expresamente modificado por la presente.

TERCERO: A todos los efectos legales, las PARTES constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones que sean practicadas, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Tercero, a los 26 días del mes de Julio de 2017.


Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO


ADRIÁN SCORZA
PRESIDENTE
Comunidad Reg. Dpto. 3° Arriba